

CIUDAD: CIUDAD BOLÍVAR	FECHA:	DIA 22	MES 10	AÑO 2026
OFICINA O DEPENDENCIA	SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE			
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA - MÍNIMA CUANTÍA			
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN A TÍTULO DE COMPRAVENTA DE LA DOTACIÓN DE UNIFORMES PARA LOS AGENTES DE TRÁNSITO ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR, ANTIOQUIA			
CÓDIGO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.	Código 1: 53102700 Nombre: Uniformes			
Código BPIM	202500000044720, Fortalecimiento de la capacidad operativa y la infraestructura para la gestión integral de la movilidad y la seguridad vial en el municipio de Ciudad Bolívar			
ORIGEN DEL RECURSO	ESTE CONTRATO ESTARÁ SOPORTADO PRESUPUESTALMENTE POR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO.00532 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2026.			
ASPECTOS LEGALES				
A continuación, presento los Estudios Previos según lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, en el cual se hace referencia a los estudios previos como uno de los requisitos fundamentales para iniciar el proceso de contratación. <i>Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección: 1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación. 2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto. 3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos. 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración. 5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable. 6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. 7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación. 8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.</i> Este proceso de contratación se tramitará por la modalidad de selección de mínima cuantía, según lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la contratación de mínima cuantía no debe exceder el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto. Además, conforme a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Decreto 1510 de Julio 17 de 2013, Artículo 59 y el decreto 1082 de 2015.				
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN				

1.1 PLAN DE DESARROLLO Y PLAN DE GOBIERNO

El Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027 “Con pasión, construimos visión” aprobado mediante Acuerdo Municipal 04 de mayo 27 de 2024, establece dentro del ANCLADOR: BOLÍVAR TERRITORIO SOCIAL, **CATALIZADOR: Espacios Movilizadores**, cuyo fin es Administrar la movilidad, el tránsito y el transporte municipal a través de la planificación de un sistema eficiente y en consonancia con el desarrollo del territorio que garantice la satisfacción de las necesidades de los actores viales y la mejora en las condiciones de vida.

PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE TRANSITO: Fortalecer los procesos que lidera de la Secretaría de Tránsito y Transporte apostando por una movilidad segura y sostenible que satisfaga las necesidades de los habitantes de Ciudad Bolívar.

Este programa apunta a un fortalecimiento institucional de la Secretaría de Tránsito y Transporte atendiendo las debilidades institucionales en su gestión desde la parte logística, técnica, de infraestructura y recurso humano, lo cual repercute en la disminución de la calidad en su gestión y limita la atención que se brinda a la ciudadanía.

Indicadores de Producto:

Indicador de Producto	Unidad de Medida del Indicador	Meta	Responsable
Adquisición de servicios y medios tecnológicos para la Secretaría para el manejo, seguridad y conservación de la información.	Número	1	Secretaría de Tránsito
Apoyo a la Gestión de la Secretaría de Tránsito y Transporte (Contratación de personal cobro coactivo y atención al público)	Número	4	Secretaría de Tránsito
Gestión de capacitación para los agentes de tránsito y personal de la Secretaría	Número	4	Secretaría de Tránsito
Capacitación enfocada para la optimización del recaudo derivado de los trámites y señalización.	Número	4	Secretaría de Tránsito
Campañas para el control del tránsito y adecuada atención de accidentes.	Número	2	Secretaría de Tránsito
Adquisición y mantenimiento del parque automotor para la secretaría.	Número	4	Secretaría de Tránsito
Gestión para el desarrollo tecnológico, digitalización, parametrización y facturación de los derechos de tránsito de señalización.	Número	1	Secretaría de Tránsito

En conclusión, dotar de elementos tecnológicos la dependencia para garantizar la atención de manera satisfactoria a todos los usuarios de esta dependencia, prestando los servicios de la mejor manera, haciéndolo más competitivo y sostenible, lo que redundará en un incremento de los ingresos, contribuyendo así al desarrollo económico de Ciudad Bolívar desde la Secretaría de Tránsito Municipal.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

La administración tiene como finalidad servir a la comunidad, promover el desarrollo integral de sus habitantes, con el fin de preservar sus valores morales, culturales, económicos y patrimoniales, el desarrollo de su territorio, el rescate y fortalecimiento de los bienes del municipio y todo lo que tenga que ver con la satisfacción de sus necesidades como conglomerado social y el mejoramiento de su calidad de vida.

El municipio como ente fundamental de la organización político administrativa del Estado debe satisfacer en adecuada forma las exigencias que funcionalmente le ha impuesto la misma Constitución Política de 1991 y la ley; para lo cual debe garantizar una mayor descentralización financiera y mejores niveles de recaudo, en pro de cubrir con sus recursos propios las necesidades de la comunidad ciudbolivareense.



De conformidad con el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, el alcalde tiene como deber, dirigir la acción administrativa del municipio, esto implica asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Dicha función está acorde con el postulado señalado en el artículo 209 de la Carta Política, el cual establece que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (...)” que corresponde a las autoridades coordinar de tal manera sus actuaciones que posibiliten el cumplimiento de los fines del Estado.

La Secretaría de Tránsito y Transporte tiene como objetivo garantizar la atención oportuna y dar celeridad a cada uno de los trámites que allí se realizan.

Que el Municipio de Ciudad Bolívar a través de la Secretaría de Tránsito y Transporte tiene como misión, velar por la regulación, la implementación, el mantenimiento del equilibrio jurídico para garantizar la libre locomoción vehicular y peatonal que se practica en las vías públicas y privadas abiertas a la comunidad, adoptando para ello programas de prevención, educación, seguridad y control vial. Así mismo debe velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia y ejercer las funciones de conformidad con el Código Nacional de Tránsito y las demás normas concordantes.

Que para cumplir con lo anterior se requiere de los servicios de los agentes de tránsito, lo que hace necesario que se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1310 de 2009 reglamentado por el decreto 2885 de 2013, por ello se debe dotar a los agentes de tránsito adscritos a la Secretaría de Tránsito y Transporte municipal, con los uniformes e implementos necesarios para que sean plenamente identificados y reconocidos además de garantizar la protección de la seguridad y salud de los mismos frente a los riesgos derivados de las especiales condiciones del trabajo y de las condiciones ambientales de los lugares donde realizan sus funciones diarias.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO: ADQUISICIÓN A TÍTULO DE COMPRAVENTA DE LA DOTACIÓN DE UNIFORMES PARA LOS AGENTES DE TRÁNSITO ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR, ANTIOQUIA.

2.2. ALCANCE: Contratar la dotación para los agentes de tránsito adscritos a la Secretaría de Tránsito y Transporte, acorde con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1310 de 2009 reglamentado por el decreto 2885 de 2013, para que puedan realizar adecuadamente sus funciones en las diferentes vías del municipio de Ciudad Bolívar-Antioquia.

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será EL ORGANISMO DE TRÁNSITO de Ciudad Bolívar – Antioquia, Secretaría de Tránsito y Transporte.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato a celebrarse será de veinte (20) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- La dotación relacionada deberá ser entregada por el contratista seleccionado en las instalaciones de la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Ciudad Bolívar.
- Las prendas a que haya lugar deben ser elaboradas sobre medida y de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas dentro de los presentes estudios previos.
- Las demás prendas o implementos se deben suministrar teniendo en cuenta los

parámetros y estándares que para ello han determinado en el presente estudio previo.

- Entregar los suministros que son objeto de este contrato en el plazo y condiciones convenidas, libre de embargos, impuestos, o cualquier gravamen que afecte el libre comercio.
- Garantizar que las prendas y elementos sean de óptima calidad y que cumplan con todas las características consignadas en las especificaciones técnicas.
- Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del contrato, mediante la presentación de los documentos que demuestren capacidad jurídica, financiera y experiencia en la materia del objeto contractual.
- Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del objeto contractual.
- Informar por escrito al supervisor las dudas y/o inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
- Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor para efectos de ejecutar en debida forma el objeto del contrato.
- Adquirir las garantías que la entidad considere pertinentes.
- Entregar a satisfacción los elementos requeridos.
- El Contratista se obliga a estar a paz y salvo con la seguridad social integral y pagos parafiscales de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, lo cual deberá certificar.
- Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
- Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella, de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por EL CONTRATANTE o por el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deben presentar.
- Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas anteriormente y las que hagan parte de la invitación y oferta presentada.
- Expedir factura o cuenta de cobro según sea el caso para cada uno de los pagos.
- Cumplir con los requisitos de legalización del contrato en la oportunidad establecida para tal efecto.
- Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas anteriormente y las que hagan parte de la propuesta presentada.
- Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- Expedir factura o cuenta de cobro según sea el caso para cada uno de los pagos.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- Suministrar los medios y elementos necesarios para la ejecución del presente contrato
- Cancelar al contratista el valor del contrato previsto en la cláusula forma de pago, en la oportunidad y forma allí establecida.
- Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente contrato.



- Efectuar las retenciones de ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del decreto 1082 de 2015 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Las siguientes Reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

4. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto oficial destinado para la presente contratación asciende a la suma de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS (\$\$20.883.833)**, los cuales están soportados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00532 de 2026.

4.1 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

ESTUDIO DEL SECTOR – ANÁLISIS DEL MERCADO.

Para el análisis del mercado se solicitaron tres cotizaciones de las cuales una de ellas realizó la presente cotización:

ITEM DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA 19%	TOTAL, IVA INCLUIDO
------------------	----------	----------------	---------	---------------------



Camisa sobre medida. Color azul celeste, dos bolsillos delanteros con tapa y botón, cuello con botón, pasadores para presillas (estas deben ser del color del pantalón e indicarán el grado del agente de tránsito). Camisa de manga larga con cuello camisero prehormado para corbata, composición 85% poliéster y 15% algodón Bolsillos delanteros cantidad 2, con tapas respuntadas. Charreteras en hombros terminadas en punta, con botón y ojal removible. La manga larga con costuras en cerradura de codo, lleva puños fusionados. Espalda con almillas embonada. Las camisas deben llevar las respectivas insignias (presillas, escudo de Colombia y escudo de los agentes de tránsito), cuya descripción se encuentra relacionada. Presillas (par). Elaboradas en el mismo material del pantalón con refuerzo en entretela. Medidas acordes con el tamaño de las charreteras. Color azul oscuro y bordada en hilo azul claro con el símbolo T/T. Los escudos deben estar situados a 8 cms de caída manga del hombro.	12	116.558	22.146	1.664.452
Corbata. Color azul turquí del mismo color del pantalón. Con la combinación de seda (72%) y lino (28%) color azul turquí, de 7 cms de ancho, está compuesta por tres partes, cabeza, trapecio y cola, terminada en punta en ambos extremos, la tela para su confección debe ser cortada en diagonal (sesgo) para darle elasticidad y recuperación. Al otro lado de los vértices forma un ángulo de 90°. Largo 142 cm. Lleva entretela tejida, cortada al sesgo, especial para la fabricación de corbatas. El cerrado de la corbata debe ser de tal forma que no permita la presencia de arrugas o pliegues.	6	22.345	4.245	159.540
Corbatín DAMA. Color azul turquí del mismo color del pantalón.	6	24.012	4.562	171.446
Pantalón hombre. Color azul turquí. Composición 65% poliéster y 35% en viscosa, pantalón clásico de hombre liso, especial en caída de tejido, con 2 bolsillos en delantero en sentido diagonal superior, en la parte posterior tiene bolsillos con ribete de 5 milímetros de ancho, botón x 1 en parte central bolsillo posterior izquierdo, lleva pinzas x 2 en trasero antes de los bolsillos, pretina tejida en vanroll	6	110.722	21.037	790.555
Pantalón dama. Color azul turquí. Composición 63% poliéster, 35% viscosa y 2% lycra, pantalón clásico de dama, aplomo especial en caída de tejido plano, con 2 pinzas en posterior, lleva pretina ancha de 7,5 cms anatómica, va con pasadores de 4,5 cms de largo por 5 unidades en cada pretina a 1 cm de distancia del lomo de pretina, botón x 2 unidades de 1,5 cms de diámetro en pretina, tiene botón interno de pretina para mayor ajuste y precisión, lleva cierre corto en tiro delantero	6	101.884	19.358	727.454



camibuso tipo polo con líneas reflectivas en color azul claro, con el escudo del municipio de Ciudad Bolívar en el lado izquierdo, en la parte trasera el número de placa y la palabra agente de tránsito	8	139.570	26.518	1.328.704
Escudo de Colombia. Aplique en tela lino flex puesto en el hombro izquierdo de la camisa	12	5.169	982	73.817
Escudo de los agentes de tránsito. Aplique en tela lino flex color azul noche con bordado en hilo lurex color plata que diga TRÁNSITO Y TRANSPORTE y debajo el nombre del organismo de tránsito (CIUDAD BOLÍVAR), y en el centro la imagen del ente territorial. Va en el hombro derecho de la camisa.	12	5.503	1.046	78.579
Reata. Color negro elaborada en espuma lambrilla de 6 mm y forrada con 450 negra. Ribeteada con ribete de nylon de 1 pulgada. Con reatas y velcros de 2,5 pulgadas y hebillas plásticas reforzadas; acompañada de porta metro, ancho de correa de cinco (5) centímetros	12	34.184	410.205	488.144
Placa metálica en lámina de acero inoxidable tipo 430 calibre 22, grabado químico con cloruro anhidro, decorados con esmaltes horneables y broche de seguridad, con pin calados con sierra, el pin soldado con explosión con broche de seguridad. Lleva el escudo del municipio de Ciudad Bolívar a full color y el nombre, apellido y código del agente y se ubica sobre el bolsillo izquierdo.	12	61.698	11.723	881.040
Placa metálica ovalada en lámina de acero inoxidable tipo 430 calibre 22, grabado químico con cloruro anhidro, decorados con esmaltes horneables con dos broches y dos puntillas de seguridad, el pin soldado con explosión con broche de seguridad. Lleva el escudo del municipio de Ciudad Bolívar a full color y el número de placa del agente.	12	61.698	11.723	881.040
Gorra en dril con la palabra tránsito o y dos bordados adicionales incluidos.	4	52.693	10.012	250.819
Botas. En cuero color negro para desplazarse en motocicleta., suela de goma, con cierre lateral interno que cruza toda la bota. Botas jungla en lona y cuero color negro con cordón y cierre lateral, cocida y vulcanizada. Anti-impacto, anti-aplastante, anti-shock, resistente a los pinchazos, antideslizante	12	466.900	88.711	6.667.332
CASCO ABATIBLE: COLOR AZUL PARA TRÁNSITO, SHAFT, REF. 803. TAPIZADO DE LUJO, DESMONTABLE Y LAVABLE, VISOR EN POLICARBONATO, CON FILTRO UV, CERTIFICACIÓN ECE 2205 Y NTC 2205, MARCADOS CON EL CÓDIGO DEL AGENTE Y NOMBRE DEL MUNICIPIO EN CINTA REFLECTIVA GRIS.	4	790.395	150.175	3.762.280
Chaleco en PVC, color azul oscuro de 1.500 candelas. Elaborado en maya kasac color azul oscuro de punto, base 44617, de peso 168 g/m2 con filamento de 100% poliéster, bolsillos en lona reebag color azul oscuro en tejido plano de Lafayette base 22046 peso 242 g/m2, ribetes laterales con reflectivo color amarillo limón de 1.500 candelas, en la parte delantera el logo y nombre	6	167.584	31.841	1.196.548



del organismo de tránsito, en la parte posterior la palabra agente de tránsito y dos cintas reflectivas de color azul, con cuatro bolsillos frontales, con bandas reflectivas de color azul en los bolsillos frontales inferiores y en parte superior del chaleco, lleva 5 ojales metálicos de 1,5 cms de diámetro a cada lado de la prenda tanto adelante como frente, con cordón lateral entrecruzado para su agarre y ajuste a la silueta, en el frente tiene cierre separable en nylon o pasta azul tono a tono con la malla, tiene 2 bolsillos en la parte interna del chaleco.				
Chaqueta manga larga en color azul oscuro para el trabajo nocturno y temporada de invierno, tejido plano anti fluido, composición 90% poliéster, 10% acrilato, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectivo color azul de 1500 candelas, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, con dos bandas laterales incluye el dorso con reflectivo color azul de 1.500 candelas, cuello alto, con cierre y adhesivo.	1	184.759	35.104	219.863
Presillas (par). Elaboradas en el mismo material del pantalón con refuerzo en entretela. Medidas acordes con el tamaño de las charreteras. Color azul oscuro y bordada en hilo azul claro con el símbolo T/T	12	10.005	1.901	142.871
Pito profesional tipo silbato, color negro con cadena porta pito en acero inoxidable y pestaña de agarre a la charretera	8	12.673	2.408	120.647
Brazaletes policía judicial: en cuerina negra con vinilo con letras de tránsito y transporte	8	48.358	9.188	460.368
KEPIS DAMA CON ESCUDO: COLOR AZUL TURQUÍ El escudo del municipio va en la parte delantera	1	79.373	15.081	94.454
Comparendera. Color negro en lona o cuero con hebilla, de veintidós (22) por diecisiete (17) cms de fondo con pasador. Tiene 3 compartimentos internos cerrados con 3 cierres de nylon de 20 cm y 1 cierre de nylon de 15 cm, 2 bolsillos de 6 cm cada uno, que cierran con velcro y sobre la tapa tiene un velcro de 7 cm de largo por 5 cm de ancho. Tapa exterior que cierra en los 2 velcros de los bolsillos y lleva una	8	76.038	14.447	723.880
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO				\$20.883.833

Se debe especificar valores con Iva si aplica.

¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Al realizar la consulta de los contratos celebrados por las diferentes entidades territoriales en el Departamento de Antioquia en el año 2025, en actividades relacionadas con el objeto del contrato, utilizando la herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE de Colombia Compra Eficiente podemos observar que:





5/10/26, 4:24 p.m.



De lo anterior se puede concluir:

- ✓ Que el 100% de los proveedores son de origen nacional
- ✓ Que, en los procesos adelantados en el departamento de Antioquia, existe pluralidad de oferentes
- ✓ Que se celebraron 274 contratos y que el origen de los proveedores es del mismo departamento.
- ✓ Que la modalidad más utilizada para la selección de los proveedores es la COMPETITIVA
- ✓ Que los proveedores que más contratos celebraron con las entidades territoriales fueron: AGENCIA GRUPO BRAND SAS, EQS DOTACIONES SAS, DATEXP SAS, EMPRESA AUTONOMA DEL PEÑOL, ARHO SOLUCIONES SAS, JUAN SEBASTIAN RENDON, EDISON ANTONIO URIBE VALENCIA, LOGISTICAS Y SUMINISTROS DEL OCCIDENTE, CORPORACION DE SERVICIOS INTEGRALES, JORGE IVAN BENITEZ ORTEGA, NIVIC GROUP SAS, PAMPLEMUSA.

Lo que indica que existe en el mercado TERRITORIAL HAY una gran pluralidad de oferentes para satisfacer las necesidades objeto del presente proceso contractual.

Estudio de la oferta:

Utilizando la herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta a través del





En el estudio de demanda Colombia Compra Eficiente sugiere identificar y analizar los Procesos de Contratación de Entidades Estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el Proceso de Contratación. Para el efecto, el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOPI– ofrece la posibilidad de consultar Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales en los cuales la Entidad Estatal puede observar otros aspectos, las especificaciones técnicas, requisitos habilitantes, método de evaluación de ofertas y las modalidades de contratación utilizadas.

¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?



Al realizar la consulta de los contratos celebrados por las diferentes entidades territoriales en el departamento de Antioquia en el año 2025 para actividades relacionadas con el objeto, utilizando la herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE de Colombia Compra Eficiente podemos observar que:

1. Que en la plataforma de SECOP se han celebraron en el año 2025 un total de 274 contratos por un valor total de \$33.343.827.618.
2. Que la modalidad más utilizada es la competitiva estando en primer lugar la subasta inversa.

Lo que indica que existe en el mercado una gran pluralidad de oferentes para satisfacer las necesidades objeto del presente proceso contractual.

4.2 FORMA Y REQUISITOS DEL PAGO:

El contrato a suscribirse se pagará de la siguiente manera:

El municipio pagará el valor total del contrato en un solo pago dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de:

- La factura de los insumos efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por parte de los agentes de tránsito.
- Certificado de recibido a satisfacción en el que conste que ha cumplido a satisfacción con el objeto contractual por parte de la Secretaría de Tránsito del Municipio de Ciudad Bolívar, como supervisor.
- Acreditación de cumplimiento de obligaciones por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
- El pago se realizará mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista

Estampilla pro Cultura	2%
Estampilla pro Adulto mayor	4%
Tasa pro deporte 2.5%	2.5%
Estampilla pro electrificación rural	0.50%
Estampilla pro Justicia Familiar	2%
Reteica según actividad económica	100%

El contratista deberá tener en cuenta que la utilidad del contrato va gravada con el IVA. Las retenciones de ley como son la retención en la fuente y retención de IVA se efectuarán de acuerdo a la información de cada contratista teniendo en cuenta si son declarantes o no de renta, grandes contribuyentes, agentes retenedores entre otros, según la información contenida en el RUT.

4.3 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

En cumplimiento de lo estipulado en la ley 1474 de 2011 la cual establece en su ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Para el presente contrato la supervisión será ejercida por la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia.

4.4 ORIGEN DE LOS RECURSOS

El contrato de suministro estará soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.00532 del 15 de octubre de 2026

CÓDIGO RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero	1.3.3.4.19	\$ 22.000.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo al numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2, la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

6. ANÁLISIS DE RIESGO FORMA DE MITIGARLO

- Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

Los riesgos anteriormente descritos deben ser asumidos por el contratista, con el fin de prevenir posibles incumplimientos, se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

7. MECANISMOS DE COBERTURA O PÓLIZAS

Garantía única de cumplimiento expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias.

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la "Municipio", una póliza con los siguientes amparos:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Ciudad Bolívar identificada con NIT 890980330-9
Amparos, vigencia	





Alcaldía
Ciudad Bolívar

y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015]
	Calidad de los bienes	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.16. del Decreto 1082 de 2015]
Tomador	✓ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ✓ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ✓ Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	✓ Número y año del contrato ✓ Objeto del contrato ✓ Firma del representante legal del Contratista ✓ En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El plazo de cubrimiento de la garantía debe ser contado a partir de la fecha de expedición de la póliza.

8. PLAZO

La dotación será entregada en el Municipio de Ciudad Bolívar en un plazo de veinte (20) días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del acta de inicio. El presente proceso de contratación no está cobijado por un acuerdo comercial

9. FIRMAS

SECRETARIO(A)

NOMBRE: LAURA CRISTINA VALENCIA ARRUBLA

CARGO: Secretaria de Tránsito y Transporte

FIRMA:

Elaboró	LAURA CRISTINA VALENCIA ARRUBLA Secretaria de Tránsito y Transporte	Revisó	Juan Carlos Pineda Araque Abogado Asesor - Oficina de Contratación	Aprobó	LAURA CRISTINA VALENCIA ARRUBLA Secretaria de Tránsito y Transporte
---------	--	--------	---	--------	--